

EL SUD-AMERICANO

Año II — Núm. 234

SEMANARIO POLITICO, SOCIAL Y NOTICIOSO — APARECE TODOS LOS SABADOS —

Montevideo, Sábado 5 de Diciembre de 1896.

ADMINISTRACION: RIVERA 38 a

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 10 a. m. del sábado en la Imprenta Rural, Florida 25 a.

DIRECTOR-GERENTE
FLORENCIO ESCARDO

ADMINISTRADOR
Florencio Escardo Anaya

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Por un mes en la capital . . . \$ 0.50
" " en el interior y exterior . . . 1.00
" " un trimestre exterior . . . 2.50
" " semestre . . . 5.00
" " un año . . . 10.00
Número del día . . . 9.10
Número atrasado . . . 0.50

Las suscripciones en el interior y en el exterior serán adelantadas.

Los avisos se pagan mensualmente adelantados.

Toda suscripción lleva derecho a un aviso.

No imprime por la imprenta Rural.

Calle Florida 25 y 26.

EL SUD-AMERICANO

EN VIGENCIA

Constitución de la República

Artículo 81

Al Presidente de la República compete también, poner objeciones, o hacer observaciones, sobre los proyectos de ley remitidos por las Cámaras, y suspender su promulgación con las restricciones, y calidades prevenidas en la sección sexta, proponer a las Cámaras proyectos de ley, o modificaciones a las anteriormente dictadas, en el modo que previene esta Constitución: pedir a la Asamblea General la continuación de sus sesiones, con sujeción a lo que ella misma delibere según el artículo cuarenta: nombrar y destituir el ministro o ministros de su despacho, y los oficiales de las secretarías, proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes, con obligación de solicitar el acuerdo del Senado, o de la comisión permanente, hallándose aquel en receso, para los de enviados diplomáticos, coroneles, y demás oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra: destituir los empleados por ineptitud, omisión, o delito; en los dos primeros casos con acuerdo del Senado, o en su receso con el de la comisión permanente, y en el último pasando el expediente a los tribunales de justicia para que sean juzgados legalmente; iniciar los tratados de paz, amistad, alianza, y comercio; necesitar para ratificar la aprobación de la Asamblea General; celebrar en la misma forma concordatos con la silla Apostólica; ejercer el patronato, y retener o conceder pase a las bulas Pontificias conformes a las leyes: declarar la guerra previa resolución de la Asamblea General, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea General, o en su receso a la comisión permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a su resolución.

Monte de Piedad

Nunca ha hecho tanta falta la sección Monte de Piedad, que con tanto talento como buena voluntad, anegó el señor Ministro de Hacienda al Banco de la República, como en estos momentos. Hasta ayer el empeño estaba casi radicado a alhajas, de poca monta, hoy el empeño ha llegado hasta los muebles y se cuenta de casas que tienen empeñados mil y tantos, tasados a vil precio, y con intereses mensuales desde 6 a 8 %.

Hay familias que en intereses pagan mensualmente 50 y 100 pesos!!

Lo que es monstruoso!

La aceleración en la implantación de la sección Monte de Piedad del Banco de la República, hoy por hoy, favorece a centenares de familias con entradas, que actualmente son salidas, de 40 y 80 pesos mensuales y con mayor garantía y equidad en la tasación de sus objetos.

Hasta humano es cortar cuanto antes esta nueva tiranía de la usura, desplegada en grande escala.

Llamamos la atención del laborioso y progresista señor Ministro de Hacienda sobre esta necesidad, que él tuvo en cuenta subsanar y que lo valiera miles de bendiciones al al comenzar el año 1897, el país la contara como una de las muchas y progresistas mejoras de la Administración actual.

Do origen religioso la fundación de los Montes de Piedad, han merecido de los Reyes, Gobiernos y Municipalidades su más decidida protección.

No ha mucho con motivo del caso intentado del Príncipe heredero con la princesa Elena de Montenegro, el Rey Umberto pagó de su bolsillo todos los empeños de sumas bajas.

Al tipo de interés que se cobra en Montevideo, hubiera tenido el Rey Humberto que pagar diez veces más.

Cuántas bendiciones no habrán caído sobre el generoso monarca!—y que, do

cierto, las tendrá también el Gobierno de la República, el día que inaugure el Monte de Piedad (Nacional), remedio latente, íntimo, que lo necesita el país.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

Ministerio de Gobierno. — DECRETO. — Considerando: 1.º Que la tranquilidad pública se halla perturbada en estos momentos por la rebelión en armas del cabecilla Aparicio Saravia, que se ha lanzado a la revuelta sin bandera política y sin otros propósitos que los muy criminales de bandolerismo.

2.º Que si bien este movimiento subversivo ha encontrado la más enérgica protesta en todos los elementos honestos, no ofreciendo por consiguiente el temor de las más remotas probabilidades de éxito, no por eso deja de causar males inmensos a los intereses materiales del país, colocándolo al gobierno en la necesidad de emplear todos los medios a su alcance para que tal situación cese a la brevedad posible.

3.º Que habiéndose producido el caso de la conmoción interior previsto por el artículo 81 de la Constitución, que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar medidas de pronta seguridad, no puede tolerarse que la prensa de la capital y de campaña se constituya aliada de la revuelta con su propaganda revolucionaria y la circulación de falsas noticias, con el objeto de darle importancia y prestigio en la opinión la insurrección y el prestigio que ha perturbado el orden.

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros y en uso de las facultades que le confiere la Constitución en este caso,

DECRETA

Artículo 1.º Por el Ministerio de Gobierno diráse circular a las Jefaturas Políticas para que, en el día prevegan a los propietarios y administradores de imprentas y editores de hojas periódicas, que desde la fecha y hasta nueva disposición, deben abstenerse en absoluto de comentar la situación política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre movimiento de fuerzas armadas, proveyan de informaciones particulares, debiendo atender únicamente a las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletín especial.

Art. 2.º Queda igualmente prohibido a la prensa todo ataque personal o político a las personas que componen los poderes públicos de la Nación.

Art. 3.º A los que infrinjan esta disposición se les aplicará como pena, la suspensión del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se ha editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º Deseo cuenta inmediatamente de este Decreto a la Honorable Comisión Permanente.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dese al I. C.

IDIARTE BORDA.

M. HERRERA y ODEA.

J. J. CASTRO.

FEDERICO R. VIDIELLA.

J. J. DIAZ.

OSCAR HORTIGUERA.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.

II. Comisión Permanente.

Un hecho tan criminal como inexplicable en la actual situación del país, ha venido a sorprender, en medio de la más completa confianza a P. E. la tranquilidad pública se encuentra momentáneamente perturbada, por la acción de una rebelión armada, que sin bandera política y sin otro programa que el ataque a los intereses particulares, el saqueo y la satisfacción de las más vituperables pasiones, pretende amenazar la estabilidad del gobierno constituido.

Este atentado ineficaz contra el bienestar social y la regularidad de nuestras instituciones políticas, ha encontrado la más enérgica indignación en todos los elementos sanos y honestos que desean la paz, como el medio más seguro de llegar al engrandecimiento de la patria y que ven en la conducta legal y elevada de este gobierno, la garantía más eficaz de todas las libertades.

Nada, pues, puede temer el P. E. en cuanto a la seriedad ni a las más remotas probabilidades de éxito de una empresa semejante, que no representa la aspiración de ningún partido y que se ha lanzado a la revuelta con los medios y los fines delictuosos del bandolerismo, incendiando casas de comercio y matando niños indefensos; pero los males que la nación experimenta en una situación semejante son inmensos, no sólo por la inseguridad que ella produce sino por la paralización de nuestras fuerzas económicas y el perjuicio de nuestro crédito público en el exterior, en momentos, justamente, en que salimos de una profunda crisis, y en el que el país empieza a levantarse energicamente con la perspectiva de una gran prosperidad.

Hay, pues, el deber por parte del P. E. de evitar cuanto antes esos males, que de prolongarse serían incalculables. Si así no lo hiciera su responsabilidad sería grande, sin poder excusarla ante el país que ha depositado en él su más ilimitada confianza; por eso y en el propósito patriótico de acabar en el más breve tiempo posible con esa revuelta de bandoleros, que importa para todos los intereses una amenaza terrible, se ha creído en la necesidad de hacer uso del artículo 81 de la Constitución, tomando todas aquellas medidas de pronta seguridad que ha considerado indispensables para devolverle a la República la confianza, la estabilidad y la paz.

El cabecilla Aparicio Saravia al frente de quinientos o seiscientos aventureros como él, penetró por los departamentos de Tacuarembó, y Cerro Largo, dividiendo sus elementos en varios grupos, atacando diligencias e incendiando y saqueando una de las más importantes casas de comercio de Cerro Largo, entre cuyos escombros se encontró asesinado un niño de 13 años, hijo del general don Justino Murillo.

Así se inició, como tendía que iniciarse y tenderá que seguir, esta insurrección realmente vandálica, introduciendo el temor en la campaña. Había, pues, que combatir fuertemente y que someterla cuanto antes a las autoridades del país; y para ello el P. E. se vio en el caso imprescindible de reforzar la policía de todos los departamentos y de movilizar las milicias de campaña que se han puesto en su persecución y bien pronto la someterá a la acción justiciera del gobierno.

Para esa movilización como todas las demás medidas urgentes que se ha visto en la necesidad de tomar el Poder Ejecutivo, ha tenido que hacer gastos extraordinarios de que oportunamente dará cuenta a la Honorable Asamblea.

Ante la actitud antipatriótica de una parte de la prensa explotada de la capital y de la campaña, que en vez de condenar el atentado que ha puesto en conmoción al país, lo justifica y lo es-

tímula, agravándolo con la propaganda subversiva de sus escritores y con las falsas noticias que con lleva sus columnas, el Poder Ejecutivo, a pesar de todo el respeto que profesa por la libertad de imprenta, y de que ha dado evidentes pruebas, dejándola llegar hasta la licencia y la incitación a la rebelión en épocas normales, no ha podido menos de poner un límite a ese desborde de pasiones, insanas que en estos momentos de conmoción interior se ha hecho intolerable no sólo por el contingente inhumano que le presta a la revuelta sino por los perjuicios enormes que en el exterior lo ocasiona al país, dándole a la corteja vandálica de Saravia proporciones que no tiene y engañando a la opinión, muy fácil de mistificar a tan largueísmas distancias.

Con ese propósito, e inás de haber intervenido todas las líneas telegráficas de la República; el P. E. ha dictado en el día de hoy, y en acuerdo general de ministros, un decreto restringiendo la libertad de imprenta mientras duren las circunstancias extraordinarias que motivan tal medida, dolorosa para el P. E., pero indispensablemente necesaria en la situación de conmoción interior en que se encuentra el país.

Cumpliendo, pues, con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, en cuyo caso cesa hallarse el P. E., viene a poner en conocimiento de la II. Comisión Permanente, las medidas de pronta seguridad que ha tomado, esperando que éstas como las que tomará en adelante con toda la energía que exijan los sucesos, merecerán la patriótica aprobación de V. H. honorabilidad.

Dios guarde a V. H. muchos años.

JUAN IDIARTE BORDA.

MIQUEL HERRERA y ODEA.

RESOLUCION DE LA COMISION

Comisión especial.

II. Comisión Permanente.

Vuestra comisión ha estudiado el mensaje que con esta fecha os ha remitido el P. E. y en el cual da cuenta de las medidas extraordinarias que ha tenido que adoptar, de acuerdo con las prescripciones del artículo 81 de la Constitución, en presencia del movimiento sedicioso que se ha producido en los departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó y que ha encabezado Aparicio Saravia.

Creo Vuestra Comisión que el P. E. ha procedido acertadamente al hacer uso de las facultades extraordinarias que le concede la Constitución, y nada tiene que observar, respecto de ellas, puesto que son semejantes a las que en casos análogos se han adoptado en nuestra patria y hace poco tiempo tuvieron también aplicación en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil, cuyas instituciones consiguieron disposiciones análogas a las que aplica en el presente caso el P. E.

En concepto de vuestra comisión especial, el movimiento sedicioso carece de importancia, pero considera que su pronta represión depende de medidas rápidas y enérgicas que tiendan a disminuir en lo posible los perjuicios de todo género que pueda ocasionar, debiendo repetirse y contrarrestar todas las manifestaciones inconvenientes que abultan falsamente su importancia, al mismo tiempo que fomentan tendencias peligrosas que lastiman el crédito del país.

En tal concepto, vuestra comisión especial aconseja la situación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Apruébase las medidas extraordinarias de pronta seguridad adoptadas por el P. E. con motivo del movimiento sedicioso encabezado por Aparicio Saravia, de que da cuenta en su mensaje de esta fecha.

Art. 2.º Autorízase al P. E. para adoptar las demás medidas que las circunstancias requieran, de conformidad a lo que dispone el artículo 81 de la Constitución.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.

Antonio M. Rodríguez.—Luis Carlos Cur-

nullo.

Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República la resolución sancionada por la Honorable Comisión Permanente en sesión de hoy, aprobando las medidas extraordinarias y de pronta seguridad que ha adoptado con motivo del movimiento sedicioso encabezado por Aparicio Saravia y autorizando para adoptar todas las demás medidas que las circunstancias requieran, de conformidad a lo que prescribe en el artículo 81 de la Constitución.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.—ALHUIS MONTENEGRO.—Manuel García y Sanjurjo, Secretario.—Al Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.—Acéscase recibo y publíquese.

—IDIARTE BORDA.—MIQUEL HERRERA y ODEA.

Número 5969.—Jefatura Política y de Policía.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.—Para su conocimiento y debido cumplimiento se transcribe a continuación la nota que el superior gobierno ha pasado a esta Jefatura y cuyo tenor es el siguiente: Ministerio de Gobierno.—CIRCULAR.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.—Comunico a V. E. que el P. E. ha- ciendo uso de la facultad, que en caso de conmoción interior, le confiere el art. 81 de la Constitución, ha dispuesto que por intermedio de las jefaturas sean prevenidos los propietarios y administradores de imprentas y editores de hojas periódicas que desde la fecha, hasta nueva disposición deben abstenerse en absoluto de comentar la situación política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre movimientos de fuerzas armadas proveyan de las informaciones particulares, debiendo atender únicamente a las comunicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletín especial.

Algunamente le notificaré a V. S. que queda prohibido a la prensa todo ataque personal o político a las personas que componen los poderes públicos de la nación, haciéndoles saber que a los que infrinjan lo anteriormente dispuesto se les aplicará como pena la suspensión del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se haya editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del P. E. Por lo tanto V. S. debe comunicar inmediatamente esta disposición a quienes correspondan y cuidar de que ella sea rigurosamente observada y cumplida.

—Dios guarde a V. S. muchos años.—MIQUEL HERRERA y ODEA.—Al señor jefe político de la capital.

—Saludo a usted.—Gregorio Sánchez.—Al señor director de EL SUD-AMERICANO.

SECCION POLITICA

Administrativa, económica, comercial y estadística del Uruguay

REVISTA DE LA SEMANA AMPLIADA

Nuestra semana política comenzó con el malón de Saravia, verdadero acto de vandialaje, que para honor del país apareó organizado por matrones brasileños.

Con toda tranquilidad efectuáronse las elecciones el pasado domingo.

Para ponerse en condiciones de ser ologos diputados, han renunciado los empleos que desempeñaban: El doctor Julio Muró, prosecretario de la Presidencia de la República; el doctor Pedro Regules, miembro del Consejo de Higiene; el doctor Juan Oribaldi Heguy, agente fiscal del Salto; el señor Francisco Baños, secretario de la Jefatura de Policía de la Capital.

Por la misma causa también han renunciado los doctores Ruperto Pérez Martínez y Federico Acosta y Lara. Justino José de Aréchaga y Francisco Soca, catedráticos respectivamente de Filosofía primer curso, Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional y Clínica de niños.

Los doctores Aréchaga y Soca se han ofrecido al Consejo Universitario para seguir regentando gratuitamente sus cátedras.

Para desempeñar el cargo de Prosecretario de la Presidencia ha sido nombrado el joven Tulio Idiarte Borda.

Para el puesto de vocal de la Dirección General de I. Pública, vacante por renuncia de Manuel Bernárdez, fue nombrado el doctor Alvaro Guillot.

Las otras vacantes todavía no han sido llenadas.

El Gobierno aceptó las renuncias de los jefes políticos de Florida, Minas, Colonia, Rocha y San José, señores Alberto V. Zorrilla, Carlos Albín, Justo R. Peláez, Manuel González Rodríguez y José I'ore, candidatos oficiales a ocupar una banca en la futura Legislatura.

En su reemplazo han sido nombrados: Encargado del despacho de la Jefatura Política de la Florida, el señor Juan Pedro Díaz, oficial 1.º de la misma repartición.

Encargado de la Jefatura de Minas, el oficial 1.º de la misma don Rufino M. Larrosa.

Jefe Político de la Colonia, el señor Tomás Ballarín.

Jefe Político, interino de Rocha, el doctor Juan Aguirre González.

Encargado del despacho de la Jefatura de San José, el oficial 1.º don Carlos Tezano.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1896.

Con el propósito de regularizar de una manera conveniente la administración de la Isla de Flores deslindeando las atribuciones que corresponde a la fuerza pública encargada de la guarda de esa isla y el personal del Lazareto, y teniendo en cuenta lo que al respecto determina el inciso (a) del artículo 3.º de la Ley del 31 de Octubre de 1895 creando el Consejo Nacional de Higiene.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º La jurisdicción territorial de la Isla de Flores estará bajo el cuidado y vigilancia del Jefe nombrado por el P. E. y de la fuerza pública militar que la guarnece y ésta dependerá del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.º El personal sanitario y administrativo del Lazareto así como las instalaciones y el material afectados al servicio del mismo estarán bajo la inmediata dependencia del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.º El personal militar, además del servicio inherente a la jurisdicción territorial tendrá el de la custodia y vigilancia de los grupos de cuarentenarios en los casos que lo solicite el funcionario que dirija el Lazareto.

Art. 4.º El servicio de custodia y vigilancia será pedido por escrito por intermedio del funcionario al jefe de la fuerza pública especificando con precisión sus condiciones y detalles.

En los casos de sospecha de insubordinación de los cuarentenarios se procederá en la misma forma, si hay tiempo para hacerlo; en caso contrario el pedido puede ser verbal.

Art. 5.º Desfilados para alojamiento de la fuerza pública el edificio denominado actualmente Comandancia, el recientemente construido entre el faro y la Comandancia y el que sirve de cuadra para marineros.

El personal de Sanidad se alojará en los locales que ocupa ahora el Lazareto.

Art. 6.º La asistencia médica y el suministro de farmacia para los personales del Lazareto y de la fuerza pública y administrativa se harán de oficio por el médico o médicos del establecimiento y por la farmacia del mismo.

Art. 7.º En los períodos en que se establezcan cuarentenas u observaciones sanitarias sólo podrán permanecer en la isla los empleados.

Art. 8.º Ninguna embarcación podrá desembarcar pasajeros o tripulantes en ningún punto de la isla sin que haya pasado la visita de sanidad y se haya acordado el permiso correspondiente.

Art. 9.º El Consejo Nacional de Higiene someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de organización y reglamentación del Lazareto y el de las reformas que sean necesarias en los edificios o instalaciones.

Art. 10.º Por el Ministerio de Guerra y Marina se dispondrá lo conveniente para el servicio del destacamento destinado a la Isla de Flores.

Art. 11.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. O.

IDIARTE BORDA.

MIQUEL HERRERA y ODEA.

El Provisorio de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Mientras no se proceda a la publicación oficial de la Carta General de la República, como resultado de las operaciones geodésicas que deben servir de base, toda persona, Sociedad o Empresa, que con cualquier motivo o propósito desee publicar cartas o planos totales o parciales del Territorio Nacional, copiados o levantados particularmente, solicitará del Ministerio de Fomento la autorización necesaria para hacerlo.

Art. 2.º Con la presentación respectiva deberá acompañar el interesado, el original del trabajo proyectado, y una memoria ilustrativa de las variantes o alteraciones que se introduzcan, en relación a los planos o cartas anteriores, y de los documentos en que se apoyan tales reformas.

Art. 3.º Sometida la petición a la tramitación necesaria y oídos los informes que el Ministerio de Fomento conceptúe indispensables, el Gobierno otorgará o denegará la autorización, según corresponda.

Art. 4.º El otorgamiento del permiso solicitado, no importará, en manera alguna, revisión de carácter oficial a la publicación proyectada, ni garantizar, en tal concepto, su rigurosa exactitud, de lo que una y otra circunstancia deben reservarse para las cartas generales o parciales que emanen de las Oficinas técnicas del Estado.

Art. 5.º Comuníquese, etc. etc.

IDIARTE BORDA.

JUAN J. CASTRO.

Quedó inaugurada el lunes la Sucursal del Banco de la República en el Rosario.

Quedó constituida en Londres la compañía sobre los ferrocarriles del Oeste según los siguientes telegramas:

Londres, Diciembre 1.º de 1896.—A S. E. el señor presidente de la República.—Montevideo.—Compañía y directorio fundados por señores Powell, ex gobernador y actual director del Banco de Inglaterra.—Capitales asegurados.—Banqueros Morion Roseme.—Embarcación, Melick.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.—Presidente de la República.—A Mélico.—Londres.—Felicito formación directorio ferrocarriles Oeste.—País y gobierno responderán confianza capitalistas europeos, cumpliendo sus compromisos manteniendo la paz.—JUAN IDIARTE BORDA.

Deuda consolidada y ferrocarriles

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Río de la Plata para el servicio de intereses y amortización:

Excedente para el 1.º trimestre (termino Noviembre 1.º de 1896)

Entregado por Agosto . . . \$ 332,530.67

" " Septiembre . . . 846,030.32

" " Octubre . . . 393,613.01

" " Noviembre . . . 367,270.75

\$ 1,439,254.95

Novbre 3 co'diente al día 2 \$ 12,890.67

" 4 " " " 3 " 7,841.17

" 5 " " " 4 " 7,879.66

" 6 " " " 5 " 12,446.67

" 7 " " " 6 " 10,092.79

" 8 " " " 7 " 12,714.47

" 9 " " " 8 " 11,330.40

" 10 " " " 9 " 13,719.47

" 11 " " " 10 " 8,223.23

" 12 " " " 11 " 12,170.74

" 13 " " " 12 " 23,622.48

" 14 " " " 13 " 19,875.06

" 15 " " " 14 " 11,688.63

" 16 " " " 15 " 13,090.93

" 17 " " " 16 " 10,757.93

" 18 " " " 17 " 7,791.10

" 19 " " " 18 " 10,761.18

" 20 " " " 19 " 11,193.94

" 21 " " " 20 " 11,066.45

" 22 " " " 21 " 12,818.77

" 23 " " " 22 " 13,714.96

" 24 " " " 23 " 7,723.63

" 25 " " " 24 " 30,121.81

" 26 " " " 25 " 16,575.09

\$ 328,903.95

Tomaron posesión de sus puestos en la Carcel Correccional, los empleados que habian sido nombrados reciente- mente.

El señor Ricardo Cobo ha sido nombrado segundo jefe, es un antiguo y meritorio empleado y su ascenso ha sido justiciero.

El señor Carlos Bolívar ha sido nombrado secretario.

Estado que demuestra el producido de la renta de Abasto, Tablada y Mercados, etc., en el mes de Noviembre de los años siguientes:

Año 1893 . . . \$ 28,337.69

" 1894 . . . 31,033.63

" 1895 . . . 31,380.54

" 1896 . . . 31,366.35

S. E. y O.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1896.

Tom

Muebles Muebles!

A LOS QUE SE CASAN

Recomendamos el gran bazarillo de muebles y artículos de bazar de Cibeira y Lacuona, sito en la calle San José números 18, 19 y 20, esquina Florida; allí encontrarán juegos de dormitorio, escritorio y comedor a precios baratísimos como igualmente juegos de sala y trabajos en tapicería de todas clases. Recomendamos a los habitantes de la campaña visiten nuestra casa. Garantizamos los envases.

No olvidarse

CALLE SAN JOSE ESQUINA FLORIDA
CIBEIRA Y LACUONA

MONTEVIDEO

Cochería de Federico Donnelly y Co.

ALZADAR 40, RIO NEGRO ESQUINA COLONIA Y AGRACIADA 755

MONTEVIDEO

Teléfono

Teléfono

La Cooperativa 141 y 48 De Montevideo 61, 860 y 1520

Mueblería y Tapicería

DE JOSÉ MORALES

Calle 25 de Mayo núm. 449

Especialidad en el corte de cenefas y confección de muebles tapizados en todos los estilos.
Surtido completo y variado de cortinas y pasamanerías de todas clases.

MONTEVIDEO

Gran Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo

DE VICENTE URTA

Casa central: Misiones 149. — Sucursales: Río Negro núm. 129, Arcos de la Pasiva núm. 260, y Cochería del Parque 18 de Julio núm. 754. (Coron). — Se reciben órdenes a cualquier hora del día y de la noche.
Teléfono de Montevideo, 149. — Teléfono La Cooperativa, 341.

The Standard Life

Gran Compañía Británica de Seguros sobre la vida de las más antiguas, más liberales y mayor solidez del mundo

Única en la República

Con Directorio Local, que expide pólizas sin demora y a tipos de Europa. Antes de asegurarse pidan informes a

B. Lorenzo Hill, Gerente.

61—Calle Ituzaingó —161

CASE DEL CENTRO

DE VALENTIN GIOVANNONE

Calle Cámaras esquina Buenos Aires

SALON CON 5 BILLARES

SUCURSAL, CALLE SARANDI ESQUINA TREINTA Y TRES

CAMBIO PRESTAMOS Y COMISIONES

Se paga buen precio por el papel de Buenos Aires y Brasil

Se compran valores de cartera y se anticipa cualquier cantidad en objetos que representen valor a precios módicos.

JUSTO ARANA Y COMPAÑIA

Se compra chafalonía de oro y plata y toda clase de moneda desmonetizada.

Compra y venta de alhajas de oro y plata con brillantes y piedras preciosas

167. CALLE CAMARAS, 167—MONTEVIDEO

Teléfono «La Cooperativa», núm. 299

GRAN CASA DE COMPRA Y VENTA

DE RAMON SANJURJO

Se compra toda clase de ropa tanto nueva como usada, libros, armas, artículos de fantasía y muebles de todas clases nuevos y usados.
La casa cuenta con un buen surtido permanente de muebles para la venta y artículos en general.

Calle Soriano, números 11 y 13

Cambio de la Bolsa

No hay casa que pague mejores precios ni que cobre más pequeña comisión sobre cualquier operación de Bolsa que esta.
Se encarga de compra y venta de toda clase de valores negociables en Bolsa, como ser: Deuda Consolidada Interior de Liquidación, Cédulas Hipotecarias, Certificados de Tesorería y toda clase de acciones en general. Además se pagan los mejores precios por cóndores y toda clase de oro desmonetizado. También se adelanta dinero sobre dichos valores.

CALLE PIEDRAS NÚM. 172, ESQUINA ZABALA

GRAN HOTEL ESPAÑOL

DE

JOSE GUARDIOLA

El propietario de este acreditado establecimiento se hace un honor en avisar a su numerosa clientela que a fin de proporcionarle mayor comodidad y satisfacción, ha abierto lujosos salones en el central calle de Sarandí contiguo al propio hotel y con comunicación por dicha calle y la de Bacacay números 305, 307, 309 y 311, respectivamente.

El servicio ha mejorado notablemente, la cocina está a cargo de excelente maître hotel, modicidad en los precios y buen gusto.

Solo hay que ver los vastos salones, comedores, en particular el destinado para familias, para convencerse de que el Gran Hotel Español es el único en su clase.

Ya se inauguró el gran establecimiento en cuestión, el que podrá ser visitado libremente.

CAFE Y RESTAURANT

DE

JOSE GRASSI

CALLE MAGALLANES NÚM. 143

Casa especial en comidas a la minuta, servicio de día y de noche. Es la única casa que tienen jardines y comedores reservados para familias.

Tiene también canchales de bochas, juegos de sape, etc.

Se recomienda por la especialidad en vinos finos de todas clases, fiambres, conservas, etc.

El Restaurant está iluminado a luz eléctrica. Servicio esmerado.

MONTEVIDEO

DOCTOR VICENTE CABRERA Y PEREZ

Plaza Libertad número 35 (altos)

CONSULTAS MEDICAS

Maison J. S. Contharet

25 DE MAYO NÚM. 281

GRAN FABRICA DE SOMBREROS Y ADORNOS PARA SEÑORA

LA CASA RECIBE DE PARIS

Las últimas novedades por los vapores

GRANJA VIDIELLA

Mil bordalesas de vinos naturales garantidos puros

Se ponen en venta los vinos de la última cosecha de los establecimientos vitícolas Vidiella.

Son vinos buenos, agradables, bien hechos y puros. Se ofrecen a muy bajo precio para hacer sitio a la nueva cosecha que se anuncia bien. Los vinos se entregan embotellados a las familias con el recargo de costo que ese trabajo impone. Se remite libre de flete por vapor ó por ferrocarril a la campaña cuando el pedido pasa de 10 bordalesas.

Se acuerda descuento ó plazo de 5 meses al comercio:

Bordalesa	\$ 24.00 al contado.
Damajuana	0.14 litro s/o.
Docena botellas	2.00

Por muestras y detalles ocurrir al depósito de la

GRANJA VIDIELLA

CALLE RINCON NUMERO 174

O directamente a la Granja. Colón

College Français

RUB MALDONADO NÚM. 343

Dirigido por Madame L. G. Weiss-neo Borel et Mademoiselle M. L. C. y Blancs

PROGRAMME D'ETUDES

Religion, Catéchisme et Histoire Sainte, Lecture, Dictée, Ecriture, Grammaire, Cours Complet de Langue Française et de Style, Arithmétique, les Sciences, Géographie Histoire, Ancienne, Romaine, Grecque, Moyen Age, Contemporaine, et de Franco, Poésies, Fables, Comédie Infantine Dessin, Art Etrusque, Peinture sur verre et porcelaine pour les demoiselles Gymnastique, Ouvrages a l'Aiguille, Langues a par Anglaise, Allemand et Italien.

PAS DE CLASSE LE JEUDI

"The Equitable" Life Assurance

SOCIETY OF THE U. S.

LA EQUITATIVA

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la vida

REALIZA UNA SUMA MAYOR DE NEGOCIOS

Tiene un sobante mayor,
Proporciona una póliza mejor a los asegurados,
Paga sus siniestros con más prontitud
Que ninguna otra Compañía de Seguros de Vida del Mundo.

109—Calle Zabala—109 (altos)

Doctor Américo Ricaldoni

25 DE MAYO NÚMERO 459

Da consultas de 1 y media a 3 todos los días
menos los jueves y días festivos

Sastrería del Teléfono

DE—

GARIBALDI MANDARINI

Especialidad en trajes de frac y levita, casimires ingleses y franceses de alta novedad, precios módicos. Se ha recibido un gran surtido de casimires para media estación a precios sumamente módicos.

En esta casa se hacen trajes completos sobre medida de cualquier casimir ó cheviot inglés azul, negro ó de fantasía

DESDE \$ 12 HASTA \$ 20

La Sastrería fué fundada el año 1881.

25 de Mayo 484

ENTRE JUNCAL Y CIUDADELA

MONTEVIDEO

Zugarramurdi y Ca.

DENTISTAS

Unicos especialistas en orificaciones, coronas dentales y de puente

SE EXTRAEN MUELAS SIN DOLOR

Usando de un procedimiento inventado recientemente

CONSULTORIO

Calle 25 de Mayo núm. 250

Casa de Composturas

TALLER ENCICLOPÉDICO

DE V. RAMOLFO

Se hacen toda clase de composturas en objetos de artes, en porcelana, piedra, loza, cristal, terracota, espejos, bronce, etc., etc. A precios sumamente módicos; y a las familias que deseen componerlos en su casa, se les venderá una pasta especial para ello garantida.

alle Andes número 205, entre 18 de Junio y San José

MONTEVIDEO

Gran Fábrica de Cigarrillos negros y colorados de Ramón Rodríguez Alonso, Sucesor de Carrillo y Ca.
calle Cámaras número 190

NUEVO RESTAURANT DEL PUERTO

José González y Ca. — Calle Colón 17

Aviso al público en general y a mi clientela en particular que, desde el 25 del pasado mes hemos rebajado los precios del servicio de esta casa, no cobrando mas que 80 centésimos por almuerzo ó comida según lista.

Despachamos también por plato, a razón de 6 centésimos cada uno.